

— Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal.

— Utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales, y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las normas aplicables.

— Contribuir mediante las prestaciones económicas y personales legalmente previstas a la realización de las competencias municipales.

— Ser informado previa petición razonada y dirigir solicitudes a la Administración Municipal en relación con todos los expedientes y documentación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución.

— Pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley.

— Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.

— Ejercer la iniciativa popular en los términos previstos en el artículo 70.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las Leyes.

## CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Artículo 129.

Las sesiones del Pleno son públicas; sin embargo, podrán ser secretos el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, al que se refiere el artículo 18 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local, ni las de las Comisiones Informativas.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas municipales, acuerdos o disposiciones, contradigan lo establecido en el presente Reglamento.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. 2024-2262

ARENS DE LLEDÓ

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO ARENS DE LLEDÓ para el EJERCICIO 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	60.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	183.980,26
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.060,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	225.944,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.700,00
	Total Presupuesto	493.784,67

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	59.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	73.010,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.736,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.010,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	205.327,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		493.784,67

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO ARENS DE LLEDO
Funcionario de Carrera número de plazas: Secretaria-interventora grupo A1 nivel 24- 1 plaza
Personal Laboral Fijo número plazas
Alguacil: 1 plaza
Personal Laboral temporal número plazas
Peón: 1 plaza
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 1 plaza
Total Personal Laboral: 1 plaza
Total Personal Laboral temporal: 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arens de Lledó, a 17 de junio de 2024. El Alcalde FDO. D. Francisco Javier Cortés Yáñez

Núm. 2024-2258

GARGALLO

Por Resolución de Alcaldía Nº 2024/0024, de fecha 19-06-2024 se ha acordado delegar en la Teniente de Alcalde, D.ª Inmaculada Moliner Mallén, las funciones de la Alcaldía, durante el período de tiempo comprendido entre los días 29 de junio a 5 de julio de 2024, ambos inclusive, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. F. Javier Gargallo Ramos, por motivo de vacaciones.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Contra esta Resolución cabe recurso conforme establecen los art 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gargallo a 20 de junio de 2024. El Alcalde Fdo. D. F. Javier Gargallo Ramos.

Núm. 2024-2239

FUENTES DE RUBIELOS

En relación con la Base tercera de las que rigieron la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, de una plaza de operario de servicios múltiples, encuadrada en el Grupo Profesional E, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la